



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Hebre pariente alguno en esta Corporacion como tampoco tienda, trato, ni comercio, y que no siue officio de los dexotes en la Republica, y q<sup>o</sup> para hacer constar este Informe en el Consejo de la Real Camara se saque de este acuerdo por los Infrascriptos Escriu. mayores el competente testimonio q<sup>o</sup> se termina por mano del q<sup>o</sup> lo es de aquel

manifestacion del Sr. Gobernador de esta Ciudad habiendole dado parte el Alcalde de Campo y Puercas de haber aprehendido por desobediencia a Marina

El Sr. Gobernador y Corregidor de esta Ciudad Presidente de este Ayuntamiento manifesto al mismo q<sup>o</sup> el Alcalde de Campo y Puercas nombra- do por esta Ciudad le ha dado queja de q<sup>o</sup> havien- do aprehendido por desobediencia a Marina y obediencia en el cuerpo de guardia establecido para la conservacion de la Armada en el Varrio de P. de Anton, teniendo q<sup>o</sup> practican varias diligencias concernientes a los Propios de Antonio los de q<sup>o</sup> de- nidos en ella, y en el intermedio se presento el Diputado de d<sup>o</sup>s. Varrio Luis Diaz y precisó al Cabo de Escuadra q<sup>o</sup> mandava aquella le entregare los citados de Antonio manifestandole al propio tiempo q<sup>o</sup> el Alcalde de Campo y Puercas no tenia Jurisdiccion alguna, por cuya razon se encarró de los referidos y presentandolos en las oficinas y Comandancia de Marina de este Dep<sup>to</sup>. en q<sup>o</sup> d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup> d

CB

